SELLO CVARTO, DIEZ MRS
RAVEDES, AÑO DE MIL SE
TECIENTOS Y CINCO.

En Cas Sor Don Alexo Dn Juan de Dios y Nuñez Vinera Alcalde Pax Vinera de Castilla Regimo Hija les
pos medio que tiene el Hospital de Pauid por la falta
de Rentas para cumplir Testamento y las Obligacio
nes que tiene su Fundacion y pidio Pauid quenta Sion
de su materia piadosa y en fuerte que el Hospitalico
de N Sor Jesu Xpo que Capellanea el dho Juan de Dios y de
aquel quien Hora sea y se fue a hablar sobre dho Hm
to Obispo y oraque con el auxilio de Pauid pueda
Conzeda y que Pauid se Obligue a Pagar en Cada un
sidad que Exprimenta y su Hospital y Obras con
tenidas en dho memorial — y entendido por Ve
cindad a todos que para ello sobre dho memorial
se cita para Cavildo ex Bailor dinario a todos los
Caballeros Regidores y para las Casas de la Morada de Dn
Corregidor para esta Tarde a las cinco horas de ella y
Aguad se tiene las dhas Casas de Cabildo para dho efecto y que
dho a Hiesa quien sea en dho Hospital Casa
Cion de Dn Juan de Dios

Solar 1 Dijese Hizo Informe de Dn Juan de Vivero Regidor Cabal
Sallerbitado Alcalde que pidio para fabricar Casa Alta
Porique sobre el Arana de S Diego en la Calle de Sal
Pacon linde Casas de Sant Franco y Con agua fabrica
Juan de Dios y Agua tiene Dentro para Casas dichas
y Cerca de fondo Cogna las que Cutado por los Jalenos
para Fundar por dhos su fabrica: y entendido
por Aguad a todos Dorenad del Pefrido y dho
a dho Martin Porique que el fabrique la Casa
que pide Cando gracion de Plata de las Casas
a dho Hospital de Juan de Dios y con calidad que
no la Cienda Sacho a dho Cido Ninguna
Sin Aad

N. Montanero

Dio Thazer un Scrito por Dn Nicolas Montes